



## Ayuntamiento de Berlanga de Duero

### BASES PARA SELECCIONAR A MONITORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES

#### **I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a **TRES** aspirantes como personal laboral temporal, a fin de cubrir el puesto de MONITOR de Servicios TURÍSTICOS y CULTURALES en la Oficina de Turismo y demás Centros Turísticos y Monumentos del Municipio durante, al menos, 180 días, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y posibilitando la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.

La contratación se realizará al amparo de la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, convocada por Resolución de 5 de mayo de 2021.

Los candidatos seleccionados prestarán sus funciones en el municipio.

#### **II.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.-**

El contrato que se formalice tendrá naturaleza prevista en el art. 15.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: contrato de trabajo para la realización de una obra o servicio determinados.

La duración del contrato será de 180 días, pudiéndose modificar dependiendo de las necesidades. La jornada laboral será del 100 %, con los descansos que legalmente correspondan. Las jornadas de trabajo se desempeñarán según el calendario que se elabore en coordinación con la encargada de la Oficina de Turismo.

Las funciones a desempeñar serán las específicas e inherentes al puesto de trabajo de un monitor turístico-cultural.

#### **III. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos

**Ayuntamiento de Berlanga de Duero**

Plaza Mayor, 1, Berlanga de Duero. 42360 (Soria). Tfno. 975 343 011. Fax: 975 34 30 07



Cód. Validación: 9HG99573NFZG35ANQJMS5CJWM | Verificación: <https://berlangadeduero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



## Ayuntamiento de Berlanga de Duero

---

legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

— Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado.  
— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

### **IV.-SOLICITUDES.-**

La preselección de los candidatos la realizará la Oficina de Empleo, mediante Oferta de Empleo a tal efecto formulada por el Ayuntamiento y la selección final se efectuará por el Ayuntamiento mediante el sistema de concurso entre los candidatos preseleccionados.

Los candidatos preseleccionados deberán presentar la siguiente **documentación**:

— **Currículum vitae**, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos y actividades de formación realizadas.

— **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen** a efectos de valoración en la fase de concurso, mediante certificados acreditativos de la experiencia o informe de vida laboral, fotocopia compulsada de la titulación requerida, y certificados o fotocopia compulsada de los títulos que alegue.

### **V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN-**

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros, designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o empleados públicos. El secretario del tribunal será un funcionario de la Corporación. Su composición será la siguiente:

Presidente: Secretario-Interventor

Vocal: Empleada del Ayuntamiento

Vocal: Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como secretaria.

1. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que





## Ayuntamiento de Berlanga de Duero

---

deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### **VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

El sistema selectivo será el CONCURSO

Se valorarán los méritos presentados de acuerdo con el siguiente BAREMO:

#### **1. Titulación: Hasta un máximo de 3 puntos**

Título de Diplomatura/Grado en Turismo: 3 puntos

Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas: 2 puntos

Licenciatura/Grado de Historia, Hª del Arte: 1 punto

#### **2. Cursos: Hasta un máximo de 2 puntos**

Cursos relacionados con el puesto a desempeñar y cursos de idiomas, impartidos por organismo Oficial, Administración Pública y/o Universidad (no serán válidos los impartidos por academias ni asociaciones privadas)

- De 25 a 50 horas: 0,2 puntos/curso
- Más de 50 y menos de 100 horas: 0,3 puntos/curso
- De 100 horas o más: 0,5 puntos/curso
- Cursos de idioma de la UE, de nivel mínimo B1:1 punto/curso

#### **3. Experiencia: Hasta un máximo de 15 puntos**

Por contratos de trabajo como informador o monitor turístico en la Oficina de Turismo de Berlanga: **0,50 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.**

Por contratos de trabajo como informador o monitor turístico en otras oficinas de turismo de la provincia: **0,30 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.**

Por contratos de trabajo en el sector privado, relacionado con el puesto a desempeñar: **0,30 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.**

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos. La experiencia se computará dividiendo entre 30 los días que constan en la vida laboral redondeando al alza.

En caso de empate a puntos, tendrá preferencia en primer lugar, el que más puntos haya obtenido en el apartado de experiencia; en segundo lugar, la puntuación en el apartado de titulación.

### **VII.- RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, proponiendo la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

---

**Ayuntamiento de Berlanga de Duero**

Plaza Mayor, 1, Berlanga de Duero. 42360 (Soria). Tfno. 975 343 011. Fax: 975 34 30 07





## Ayuntamiento de Berlanga de Duero

---

El Sr. Alcalde formalizará el oportuno contrato y el alta en la Seguridad Social.

### **VIII -- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO -**

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, así como otras necesidades de contratación de puestos similares, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año.

### **IX INCIDENCIAS -**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y para tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.-

Berlanga de Duero, a 12 de mayo de 2021

*Las presentes bases han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2021.*

LA SECRETARIA

---

**Ayuntamiento de Berlanga de Duero**

Plaza Mayor, 1, Berlanga de Duero. 42360 (Soria). Tfno. 975 343 011. Fax: 975 34 30 07

